



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”
“Educando en la diversidad construimos un país para todos”

PERU	Ministerio de Educación	Unidad de Gestión Educativa Local-Huamanga	Área de Gestión Pedagógica	Educación Intercultural Bilingüe
-------------	--------------------------------	---	-----------------------------------	---

DIRECTIVA N° 005 - 2011-GR-DRE/UGEL-HGA-AGP/EIB

NORMAS PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y EDUCACIÓN EN AREAS RURALES

I. FINALIDAD:

Normar la planificación, implementación y evaluación de las acciones, programas y proyectos a favor de la Educación Intercultural Bilingüe y Educación en Áreas Rurales en el Sistema Educativo peruano, para contribuir al fortalecimiento de la identidad personal y social, a la superación de la discriminación, racismo y violencia social y a la construcción de una sociedad democrática.

II. OBJETIVOS:

- Garantizar el cumplimiento del desarrollo de las acciones a favor de la Educación Intercultural Bilingüe en las Instituciones Educativas públicas y privadas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga.
- Fortalecer las capacidades personales y competencias profesionales de los docentes involucrados en las distintas acciones de Educación Intercultural Bilingüe.
- Promover la participación activa y efectiva en los procesos educativos y desarrollo comunitario sostenible de los padres de familia, yachaq, apus, líderes, sabios y representantes de organizaciones andinos.
- Contribuir en el desarrollo y fortalecimiento de las iniciativas regionales y locales sobre las acciones a favor de la Educación Intercultural Bilingüe.

III. ALCANCES:

- Unidades de Gestión Educativa Local - Huamanga (UGEL-HGA).
- Instituciones Educativas de nivel Inicial, Primario y Secundario.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo Nacional.
- Convenio N° 169 OIT.
- Ley N° 28044. Ley General de Educación, y sus modificatorias Ley N° 28123; Ley N° 28302 y Ley N° 28740.
- Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N°27018, Ley de Educación Bilingüe Intercultural.
- Ley N°27558, Ley de fomento de la Educación a los niñas y adolescentes rurales.
- Ley N° 24029 y su modificatoria N° 25212. Ley General del Profesorado.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0440-2008, Aprueba el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 1218-85-ED-Oficializa el alfabeto Quechua y Aymara.
- Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED. Aprueba la Directiva N° 004-VMGP 2005, Orientaciones nacionales para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular.
- Resolución Vice Ministerial N° 027-2008-ED. Aprobación de la directiva 078-2008 del programa radial "La escuela del Aire" (LEA).



- Resolución Vice Ministerial N° 026-2008- ED Incluye el Manual para Padres en el programa radial "La escuela del Aire" (LEA).
- Resolución Directoral No. 175-2005-ED. Lineamientos de política de Educación Bilingüe Intercultural.
- Resolución Vice Ministerial No. 038-2009-ED. Lineamientos y Estrategias Generales para la supervisión pedagógica.
- Resolución Directoral No. 175-2005-ED. Lineamientos de política de educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Directoral No. 1289-2010-ED. Aprueba Normas para Orientar el desarrollo de acciones de educación Intercultural Bilingüe y Educación en Áreas Rurales.
- Directiva No.002-2002-CNP. Sobre nombramiento de docentes en las II.EE bilingües, sólo se demuestran dominio oral y escrito de la lengua indígena.
- Directiva No.004-2007/ME-GRA-DRE-AYAC-DGP-EEIB/A
- Directiva No.003-2011-GR-AYAC/DRE-DGP-DIR.
- Directiva No.003-2011-GR-AYAC/DRE-UGEL-HGA-AGP-/EEI-EEP-EES. Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2011.
- Ordenanza Regional No. 010-2008-GRA/CR.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La UGEL-HGA en el marco de sus funciones es responsable de fortalecer y impulsar la Educación Intercultural Bilingüe de acuerdo al reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística, respetando de los derechos de los pueblos de educarse en su lengua y cultura; promueve la superación de prejuicios, estereotipos, discriminación, racismo contribuyendo la prevención de los conflictos socioculturales, asumiendo la diversidad de manera respetuosa, positiva, crítica y creativa.
- 5.2 La UGEL-HGA es la instancia descentralizada que promueve que los estudiantes del área rural y urbano puedan interactuar exitosamente en dos o más lenguas, tanto a nivel oral y escrito para la comunicación interpersonal e intercambio cultural en diversos contextos.
- 5.3 Los Especialistas de la UGEL-HGA tienen la función de facilitar la planificación lingüística y de orientar la identificación, constitución y registro de las Instituciones Bilingües, con los siguientes criterios.

Cultural.- El contexto donde se ubica la Institución Educativa, corresponde a una matriz cultural andina, enraizada en culturas originarias.

Lingüístico.- Existencia de estudiantes que hablan en diversos grados de bilingüismo, la lengua originaria de la comunidad donde se encuentra la IE o esta se ubica en el territorio de una comunidad indígena o existe una forma de organización sociopolítica y cultural. También se tienen en consideración procesos de revitalización de dicha lengua originaria.

Auto adscripción.- A solicitud ante la UGEL por parte de aquellas comunidades o contextos en los cuales se dan procesos de revitalización de lenguas y culturas y deciden recibir una educación bilingüe.

- 5.4 La UGEL-HGA en el marco del cumplimiento de sus funciones, a través de los Especialistas, en coordinación con las entes cooperantes y municipios, priorizan entre otras las siguientes actividades:
 - Diversificación Curricular con enfoque EIB en educación Inicial, Primaria y secundaria.
 - Tratamiento Pedagógico de lengua quechua y castellano como segunda lengua.
 - Elaboración de Materiales Educativos en lengua quechua y en castellano como segunda lengua para Educación Inicial y Primaria.
 - Elaboración de propuestas pedagógicas EIB para educación Inicial y Primaria.
 - Promoción de la participación comunitaria en la gestión educativa a través de campañas interculturales.
 - Aplicación de estrategias de enseñanza en II. EE unidocente multigrado, con enfoque intercultural.



- Promoción de la participación de líderes, sabios y apus de pueblos andinos.
- 5.5 La Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de sus funciones realizan las siguientes acciones:
- Determinan de acuerdo con los contextos socio-lingüísticos los ámbitos para la enseñanza de la lengua materna (Idioma originario), con el fin de garantizar una educación intercultural y bilingüe.
 - Desarrollan las acciones supervisión, monitoreo y acompañamiento a las Instituciones Educativas, centrando su atención en instituciones unidocentes, multigrados y polidocentes.
 - Garantizan el cumplimiento de la normatividad respecto a las horas efectivas de trabajo pedagógico; en todas las instituciones educativas de las áreas rurales y urbanas poniendo especial énfasis en zonas más alejadas y de frontera.
 - Promueven el uso oral y escrito de la lengua originaria y del castellano.
 - Los Directores (as) garantizan, en el marco de sus funciones, el recojo oportuno de los materiales educativos EIB producidos por el Ministerio de educación para el uso de los estudiantes de todas las Instituciones Educativas.
 - Monitorean, el cumplimiento de los acuerdos y compromisos por las Instituciones Educativas, en los encuentros con líderes, apus y representantes de los pueblos, grupos impulsores de campañas interculturales y las actividades coordinadas con la UGEL-HGA, especialista de Educación Intercultural, Bilingüe.
- 5.6 Todas las instituciones Capacitadoras están obligadas a realizar una labor eficaz y pertinente en las acciones de capacitación, incluyendo obligatoriamente la Educación Intercultural Bilingüe en todos los niveles de EBR.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 El Equipo UGEL-HGA encargado de la Gestión de Educación Intercultural Bilingüe y Educación Rural realiza las siguientes acciones:
- Desarrolla el asesoramiento técnico pedagógico a los Directores y profesores de aula.
 - Lidera en coordinación con la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe y el equipo de producción de material, el proceso de elaboración, distribución oportuna y uso de material educativo EIB.
 - Promueve el desarrollo de metodologías cultural y lingüísticamente pertinentes que garanticen logros de aprendizaje en lenguas originarias y castellano.
 - Garantiza el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Dirección de las Instituciones educativas en los encuentros con líderes, apus y representantes de los pueblos andino.
 - Coordina, monitorea, evalúa e informa a la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural el desarrollo de las actividades realizadas en la Unidad de Gestión Educativa Local, a través de la DREA.
 - Coordina y garantiza la producción y emisión de los programas radiales "La Escuela del Aire" y las jornadas con padres de familia; en el marco del fomento de la educación a la población menor de tres años.
 - Planifica, ejecuta, monitorea y evalúa el proceso de fortalecimiento de las capacidades y competencias profesionales de los Directores y docentes en: Diversificación curricular con Enfoque Intercultural Bilingüe, gestión participativa comunitaria, uso de material educativo y aplicación de estrategias metodológicas EIB.
 - Participa en los procesos de elaboración de materiales educativos en lenguas originarias y en castellano como segunda lengua, en coordinación con los equipos locales y regionales de producción de materiales y con la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB).
 - La UGEL contratará a profesores que conozcan la cultura local y dominen la lengua originaria de la comunidad, tanto oral como escrito; y facilitarán su capacitación en EIB.



6.2 El Director y los docentes de **las IE públicas de los diferentes niveles inicial, primaria y secundaria, aseguran que sus estudiantes reciban una Educación Intercultural Bilingüe** en el marco del Proyecto Educativo Regional y concordante al artículo 8 de la Ley General de Educación, desarrollando capacidades que posibiliten:

- Garantizan la aplicación del principio de interculturalidad en la implementación de la propuesta pedagógica y planes de acción, con la finalidad de posibilitar:
 - a) El conocimiento, respeto, valoración y diálogo con las distintas culturas existentes en su entorno y fuera de él.
 - b) El ejercicio de su identidad y conciencia ciudadana y cívica, expresada en la convivencia democrática, para el logro de la paz.
 - c) La asunción de conductas no discriminatorias relacionadas con etnia, lengua, sexo, religión y discapacidad.
 - d) La resolución de conflictos mediante el diálogo y el mantenimiento de relaciones armoniosas con su entorno ecológico.
- Implementan los procesos de diversificación curricular con pertinencia cultural y lingüística, incorporando saberes, valores, conocimientos y normas de organización correspondiente a la cultura local, regional y nacional; acorde con los lineamientos de diversificación regional y local.
- Garantizan la aplicación de estrategias metodológicas con pertinencia cultural y lingüística en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Supervisan el desarrollo de las acciones educativas y el cumplimiento de las horas efectivas correspondientes para garantizar el mejoramiento de los aprendizajes en los estudiantes.
- Supervisan el uso de los materiales educativos EIB en los procesos pedagógicos del aula.
- El conocimiento, respeto, valoración y diálogo con las distintas culturas existentes en su entorno y fuera de él.
- El ejercicio de su identidad personal, cultural y lingüística, conciencia ciudadana y cívica, expresada en la convivencia democrática y armoniosa.
- La participación de los padres de familia, sabios y líderes de la comunidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje y desarrollo comunitario sostenible.
- Elaboran el padrón de docentes bilingües que trabajan en su ámbito, considerando como criterio los niveles de dominio de las lenguas tanto a nivel oral como escrito.



6.3 La Dirección de la IE debe:

- Asegurar la pertinencia cultural y lingüística en los procesos de diversificación con enfoque intercultural e inclusivo; incorporando saberes, conocimientos, normas de organización correspondientes a la cultura local.
- Ubicar a los estudiantes en el nivel de dominio de las lenguas, a través de los diagnósticos socioculturales y psicolingüísticos.
- Garantizar con **carácter obligatorio** la enseñanza en lengua materna del niño y asegurar el dominio de una segunda lengua castellano o quechua según el contexto, asignando el horario de lenguas.
- Garantizar la Evaluación del aprendizaje del estudiante en L1 – L2
- Facilitar el intercambio cultural con otras localidades y regiones para fortalecer la interculturalidad que tenga respeto a sí mismo y a otras, en estrecha coordinación con la UGEL.

6.4 La Dirección de la I.E. de la zona urbana debe:

- Garantizar la enseñanza del quechua como segunda lengua, aprovechando las habilidades lingüísticas de los docentes de manera progresiva.
- Promover actividades de aprendizaje co-curriculares con la finalidad de valorar y reivindicar su identidad cultural.
- Al finalizar el año todas las Instituciones Educativas están en la obligación los resultados de impacto como una Educación Intercultural Bilingüe las mismas que reflejará el trabajo comprometido y pertinente de los Directores, Docentes, Padres de Familia y Autoridades comunales.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1 La UGEL-HGA a través de los entes cooperantes como UNICEF, World Visión, TAREA, CHIRAPAQ y Municipios proporcionará asesoramiento, capacitación y acompañamiento a los directores y profesores para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.
- 7.2 EL Especialista de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, coordina permanentemente con el responsable Tecnologías Educativas (TIC), para garantizar la aplicación del enfoque intercultural en las acciones del Programa: Una laptop por niño; así como adecuar paulatinamente las tecnologías educativas con software o programas y actividades educativas en diferentes lenguas.
- 7.3 La Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, coordina permanentemente con las direcciones y oficinas del MED para establecer criterios y acciones conjuntas de intervención para mejorar la educación en áreas rurales.
- 7.4 Los casos o situaciones no previstas en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural (DIGEIBIR); en coordinación con las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación.



Ayacucho, enero del 2011.



Prof. Richard Edgar Guardia Yupanqui
Director de Programa Sectorial III
UGEL-Huamanga

REGY/D-UGEL-HGA
EHR/DGP
Equipo/Esp.
EIB
Inicial
Primaria
Secundaria

Llaqtanchikpa yachayninmanta, rimayninmantapuni yachaqninchikkunata yachachiptinchikqa, Ayacucho suyunchik ima sumaqtach ñawpaqman puririnman.